



SINDICATO DE LA ELEVACIÓN se@sindicatoelevacion.org www.sindicatoelevacion.org

Sede Social C/Aguacate, 21,2ª,local 6 Madrid 28044 Tel 91 567 89 71 47 fax 91 343 55 85

Trabajamos para mejorar las condiciones de trabajo y defender los derechos de los trabajadores/as. [Afiliate con nosotros](#)

COMUNICADO SOBRE LA I.T.C. AEM1, (instrucción técnica complementaria) Y EL CERTIFICADO PROFESIONAL. 27 DE ENERO DE 2014

Compañeros/as:

Está a punto de transcurrir un año desde que se aprobara la nueva ITC, AEM1, (instrucción técnica complementaria) así como el periodo para la recepción de la Certificación del Personal Cualificado de Conservador de Ascensores.

El Real Decreto 88/2013 de 8 de febrero dice que será el 22 de febrero de 2014 cuando finaliza este plazo de un año para conseguir dicho certificado. Y son dos las vías la que lo posibilitan.

“Los trabajadores que presten o hayan prestado servicios como personal cualificado durante al menos tres años en tareas de conservación de ascensores dispondrán de un plazo de un año para solicitar certificación acreditativa de dicha cualificación:

- a) Por la propia empresa donde presten o hayan prestado sus servicios;
- b) Por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde residan, sobre la base de los datos de la vida laboral del interesado y certificaciones de la empresa o empresas donde presten o hubieran prestado sus servicios.

El personal así cualificado, se entenderá que cumple los requisitos del apartado 8 de la ITC AEM 1 aprobada por este real decreto.”

Pues bien, este sindicato, después de haber realizado gestiones en el Ministerio de Industria y en las Consejerías respectivas de las distintas CC.AA. Hemos podido constatar la coincidencia en los criterios y por lo tanto, si la certificación es dada por una empresa, esta sirve para el resto de las empresas y por tiempo indefinido.

Por lo tanto, entendemos que los compañeros/as, debemos pedirles a nuestras empresas que se nos dé este certificado, con independencia que alguno de nosotros considere igualmente realizar la tramitación a través del referido apartado b).

Como siempre, compañeros/as, estamos a vuestra disposición y si tenéis alguna pregunta o aclaración, no dudéis en poneros en contacto con nosotros.

Sindicato de la Elevación.